



Senado de la República

Código de Buen Gobierno

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 1 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

TABLA DE CONTENIDO

Generalidades
Presentación
Glosario de términos

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENADO, PRINCIPIOS ETICOS Y VALORES INSTITUCIONALES

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SENADO

Capítulo primero: políticas para la dirección de la entidad
Capítulo segundo: políticas de relación con los órganos de control externo

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL SENADO

1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo

Capítulo primero: políticas para la gestión ética
Capítulo segundo: políticas de gestión del recurso humano
Capítulo tercero: políticas de comunicación e información
Capítulo cuarto: política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: políticas de responsabilidad social con la comunidad
Capítulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente

3. Políticas frente a los grupos de interés

Capítulo séptimo: política sobre conflictos de interés
Capítulo octavo: políticas con contratistas
Política de contratación pública
Capítulo noveno: política con los gremios económicos

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: política frente al control interno
Capítulo décimo primero: políticas sobre riesgos

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 2 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: de los comités para las buenas prácticas en la función pública

1. Comité de buen gobierno
2. Comité de ética
3. Comité de control interno y calidad

Capítulo segundo: de la administración y resolución de controversias

Capítulo tercero: de los indicadores de gestión del código de buen gobierno

Capítulo cuarto: de la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 3 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del H. SENADO DE LA REPUBLICA, ha sido elaborado y adoptado con la participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente de la administración de la entidad, expresamos en éste documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Código de Buen Gobierno, es una directriz para el ejercicio de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, considerando el Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se enuncia que “el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.”

El Código refleja el sentir del SENADO, y se convierte en nuestro Modelo de Gestión, que integra los principios, valores y prácticas de la Entidad, busca un mejoramiento continuo, adopta criterios de información más estrictos y una actuación más visible de todos y cada uno de los Servidores Públicos que conformamos la Administración del Senado de la República en su quehacer cotidiano, en especial del nivel Directivo, los cuales mediante la aplicación de metodologías y procesos institucionales con estándares de calidad, garantizarán el logro de los objetivos y una mejor utilización de los recursos en beneficio de la comunidad del Senado y de sus grupos de interés.

Contiene elementos tan importantes como: Las políticas para la dirección y delegación en la Entidad con los órganos de control, de gestión del recurso humano, de comunicación e información, de responsabilidad social con la comunidad, sobre conflictos de interés; contiene compromisos frente al código de ética y el modelo de gestión ética, mediante el cual se pretende promover la legitimidad que se requiere para garantizar la divulgación y cumplimiento de los derechos humanos, el progreso social, basados en el respeto y confianza a toda la ciudadanía en procura de actuaciones transparentes, justas, leales y eficaces de parte de todos los funcionarios a cada uno de los sectores de la población.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 4 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Entendido que la Democracia no solamente representa la conquista de un conjunto de derechos ciudadanos, sino, la adopción de nuevas responsabilidades que es necesario reconocer, es importante trabajar en la promoción y el respeto a valores de legalidad y transparencia y la aplicación constante en nuestra Entidad de la rectitud en el actuar; para el Senado, es motivo de satisfacción contribuir a la construcción de la democracia local, nacional y a la consolidación del Estado Social de Derecho.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 5 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 6 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 7 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 8 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Senado de la República, como parte del poder legislativo, fue creado por el artículo 40 de la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta de 1821. Desde entonces ha sido objeto de innumerables reformas en su estructura organizacional. Es un establecimiento público del orden Legislativo, con representación legal y autonomía administrativa. El Senado tiene como sede la ciudad de Bogotá, D. C., y las leyes que emana son de aplicación nacional

Plataforma Estratégica del Senado de la República

Artículo 2. Todo el desarrollo estratégico de la entidad, esta enmarcado dentro del Plan Estratégico aprobado mediante resolución No.2916 de 2006, junto con el Proceso Estratégico (PG01), Subproceso Formulación Estratégica (PG01-S02), el cual representa la orientación de la gestión administrativa del Senado de forma coherente con la naturaleza de la entidad. En ella encontramos su Misión, Visión, Objetivos y Valores, junto con las políticas, planes, programas y proyectos para una proyección de cuatro años. (2006 – 2009)

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos del Senado de la República son:

1. En el Senado de la República el interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La información que procesa y produce el Senado es un bien publico.
3. En el Senado de la República los bienes públicos son sagrados.
4. La razón de ser del funcionario público de la entidad es servir a la ciudadanía.
5. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
6. El Senado de la República se debe promover la transparencia en la gestión pública, fortaleciendo el control social, mediante la difusión de la información pertinente, respondiendo a los requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía en general y ejerciendo a la vez control sobre los desempeños de los altos funcionarios del Estado.
7. La entidad privilegia la especialización como fundamento de su que hacer.
8. El Senado de la República promueve el desarrollo integral de su talento humano para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a sus usuarios.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 9 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Grupos de Interés de la Entidad

Artículo 4. El Senado de la República reconoce como sus grupos de interés a los Senadores de la República, los funcionarios de la entidad, los proveedores y contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos y la comunidad en general.

Valores Institucionales

Artículo 5. Los siguientes son los valores éticos del Senado de la República.

1. Sentido de Pertenencia:

El sentido de pertenencia que consiste en saber y sentir los acontecimientos de los cuales formamos parte, procura fomentar el respeto que debemos a nuestra institución. El valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como funcionarios, mediante nuestro trabajo honesto y contribución personal al bienestar común.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Reflexionar sobre lo que significa trabajar en esta en ésta entidad y la responsabilidad que se desprende de este hecho, reconociendo que nos proporciona las condiciones indispensables para nuestro desarrollo intelectual, social y económico.
- * Conocer la institución ya hacer esfuerzos para buscar proponer y proporcionar los medios que permitan superar las debilidades.
- * Como obligación suprema cuidaremos el buen nombre de la entidad.

2. Compromiso:

El compromiso que significa hacernos partícipes de los acontecimientos, va más allá de la simple obligación de cumplir. Nos invita a apropiarnos de las circunstancias para hacerlas nuestras y creer en la posibilidad de transformarlas poniendo en práctica nuestras capacidades para sacar adelante todo lo que se nos ha confiado.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Dar lo mejor de nosotros mismos y procurar una ambiente amable y de buenas relaciones.
- * Esforzarnos por actualizar nuestros conocimientos para el mejoramiento laboral y realizaremos nuestro trabajo con decisión y esmero.
- * Evitar la indiferencia frente a las situaciones que se presenten en la institución.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 10 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

3. Respeto:

El respeto es conocer los derechos de los demás y valorar a las personas y circunstancias, para así otorgar un trato amable, considerado y cortés. El respeto constituye la base fundamental de una convivencia sana y pacífica.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Reconocer; apreciar y valorar las cualidades de los demás. También señalaremos con firmeza el grave error que se comete al calumniar y difamar.
- * Respetar las reglas y normas establecidas en la Constitución, las Leyes y los reglamentos.
- * Preocuparnos por el cuidado del lugar en el que laboramos y de los bienes que se nos han suministrado.
- * Asistir a las citas y reuniones en el momento establecido para respetar el tiempo de los demás.

4. Honestidad:

La Honestidad es una forma de vivir que supone coherencia entre el pensamiento y la conducta. Con la justicia, nos exige darle a cada cual lo que es debido, lo que garantiza seguridad, confianza y confidencia. En una palabra: integridad.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Hacer del ejercicio del trabajo una oportunidad para servir y no abusaremos de la condición de estar vinculados al H. Senado para facilitar o realizar prácticas indebidas.
- * Guardaremos como propio el secreto profesional de la información que es particularmente importante para el H. Senado de la República.
- * Devolver con oportunidad las cosas que nos facilitan y que nos pertenecen y restituir lo que por descuido se haya dañado.
- * Pensar, hablar y actuar de acuerdo a la verdad.

5. Transparencia:

El Senado de la República es una entidad transparente, dispuesta a ser observada por las demás instituciones públicas, por la comunidad y la ciudadanía, en el cumplimiento de sus funciones, las cuales se fundamentan en los conceptos de oportunidad y veracidad.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 11 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Comunicar las actuaciones desarrolladas dentro de sus funciones, de manera veraz y clara.
- * Informar cuando le sea requerido de sus desempeños y resultados dentro de su labor de forma oportuna, independientemente de donde provenga el requerimiento.

6. Servicio:

El Senado de la República se caracteriza por la satisfacción a los usuarios internos y externos de sus necesidades o nivel social, técnico, financiero y de calidad en la información.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Atender sin ningún tipo de discriminación a todos los usuarios de la entidad, entendiendo como usuarios a los Senadores, compañeros y ciudadanía en general.
- * Ser amable en la atención prestada a los usuarios.
- * Ser eficiente en la atención de los usuarios, teniendo en cuenta que nuestra labor se debe a ellos.

7. Responsabilidad:

Es la capacidad de responder por nuestros actos y de cumplir con lo que nos hemos comprometido. Aunque implica un gran esfuerzo, cumplir de manera estale genera confianza a nuestro alrededor.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, ya que sabemos el resultado de todo lo que hacemos depende de nosotros mismos.
- * Buscar de manera habitual, que nuestros actos correspondan a los propósitos de la Corporación.
- * Hacer todo el esfuerzo posible para realizar nuestro trabajo con empeño y terminarlo de la mejor manera, sin utilizar excusas ni justificaciones que impidan el cumplimiento del mismo.

8. Lealtad:

La lealtad es corresponder, reconociendo y apreciando todo aquello que se nos ha brindado. Cuando algo o alguien nos proporciona algo bueno, le debemos mucho más que agradecimiento.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 12 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Referirse a las personas haciendo hincapié en sus virtudes, en sus cualidades y en su buen desempeño.
- * Ayudar mutuamente para corregir falencias y defectos mediante el consejo oportuno que anime a mejorar.
- * Hablar bien de los compañeros y de la institución.
- * Guardar las confidencias

9. Solidaridad.

La solidaridad es la mutua comprensión, entendimiento y apoyo que inclina al hombre a cooperar con quienes le rodean, para que los resultados tengan un valor agregado más importante y efectivo en relación con el que puede alcanzar cada uno por separado.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Procurar el bienestar, ayudando a nuestros compañeros a desempeñar mejor su labor.
- * Experimentar la ayuda mutua en razón del deber ser de ayudar a los demás y del derecho a recibir ayuda.
- * Asumir que nuestro lugar de trabajo es un sitio de convivencia y es extensión de nuestro hogar.
- * Comprender nuestra labor bajo la concepción del trabajo en equipo y en el valor de los aportes de nuestros compañeros.

10. Tolerancia.

La tolerancia es entender y aceptar con generosidad las diferencias. Es sacrificar un poco de cada uno en beneficio de todos, para que vivamos en armonía y crezcamos en la consideración y el respeto.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Entender que las diferencias de ideas, opiniones y posturas respecto a un tema o de la vida misma, enriquecen en la medida en que haya más elementos para tener en cuenta.
- * Aceptar a los demás tal como son sin querer cambiarlos y respetar su forma de pensar y su manera de actuar.
- * Dialogar abierta y sinceramente en un ambiente de exposición de motivos y retroalimentación.
- * Evitar el fanatismo, sectarismo, fundamentalismo y extremos irredimibles.

11. Sinceridad.

La sinceridad es mantener en todo momento una actitud congruente, basada en la verdad de nuestras palabras y acciones. Es una postura que debemos asumir para tener amigos, ser dignos de confianza, respeto y convivencia pacífica.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 13 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Actuar de conformidad con la verdad.
- * Sinceridad en lo que se dice y ser fieles a los compromisos y propósitos que establezcamos.
- * No opinar sobre personas o situaciones sin conocer la realidad de los hechos.

12. Autoestima.

La autoestima es la capacidad de creer en nosotros mismos. Consolida el aprecio, aceptamos y confianza que poseemos, haciéndonos tener plena seguridad en cada uno de nosotros y en nuestras capacidades. Nos lleva a evitar sentirnos menospreciados y nos afirma como personas capaces de alcanzar metas.

Los funcionarios del Senado de la República se comprometen a:

- * Superar los momentos difíciles de la labor cotidiana y evitar caer en el pesimismo y el desánimo.
- * Entender que las dificultades son oportunidades para mejorar y que somos capaces de lograr lo que nos proponemos.
- * Reconocer nuestras aptitudes y destrezas y aceptaremos nuestros defectos y debilidades.

TÍTULO II

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
SENADO DE LA REPUBLICA**

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN

Nivel Directivo

Compromiso con la Formulación de Políticas de Buen Gobierno

Artículo 6. El Senado de la República, bajo la responsabilidad directa de la Alta Dirección, formula en el presente Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la función pública que le es inherente, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y la visión del Senado y su plan estratégico institucional, y se compromete solemnemente, junto con su planta de personal, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 14 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 6. El Senado de la República, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fines primordiales las funciones: constituyente, legislativa, electoral, administrativa, judicial, de control político, control público y de protocolo, como lo establece nuestra C. P.

Para cumplir tales cometidos, el Director General y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 7. El Director General y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 8. Cuando el Director General o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 15 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Artículo 9. Los órganos de control y vigilancia externos del Senado son la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Entidad

Artículo 10. El Director General y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 11. El Senado de la República manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 12. El Senado de la República se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente el Senado se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 16 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 13. El Senado de la República está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 14. El Senado de la República, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 15. El Senado de la República velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 17 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 16. El Senado de la República se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 17. El Senado de la República se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 18. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 19. El Senado de la República se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Senado para sus propios intereses.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 18 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 20. El Senado de la República se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Senado de la República se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 21. El Director General y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web del Senado con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 22. El Senado de la República asume el compromiso de calidad conforme a la política de calidad adoptada mediante resolución No.1839 de 2005.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 23. El Senado de la República de acuerdo a su naturaleza y función constitucional, y frente a su misión y visión declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 19 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 24. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Senado y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 25. El Senado de la República se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la DGA, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente será la publicación en el portal WEB, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 26. En el grupo de Atención al Ciudadano, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; y conforme a lo adoptado en el proceso de Atención a Usuarios y Ciudadanía (PA03), adoptado mediante resolución No.5501 de Septiembre de 2006.

Control Social

Artículo 27. El Senado de la República promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública de la entidad en su naturaleza misma y en la administración de los recursos. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 20 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

**CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO
AMBIENTE**

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 28. El Senado de la República se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Dicho compromiso se adopta mediante la política de Gestión Ambiental del Senado.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 29. El Senado de la República se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 30. El Senado de la República rechaza, condena y prohíbe que el Director General y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 31. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Senado de la República, son:

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 21 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 32. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Senado de la República se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 22 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Artículo 33. Los grupos de interés del Senado de la República deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

**CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

Artículo 34. El Senado de la República dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad

Artículo 35. El Senado de la República dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 23 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Artículo 36. El Senado de la República se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 37. El Senado de la República declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto. Este compromiso fue adoptado mediante resolución No. 228 de Enero de 2008, donde se adoptan mecanismos que permiten identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

Artículo 39. El Senado de la República, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética, de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. El Senado facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 24 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

Artículo 40. El Senado de la República se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la entidad.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por rectores de universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por el (Representante legal).

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el (representante legal) convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité en la entidad. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el (Representante legal).

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 41. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Director General y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 42. En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 25 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección del Senado;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en el Senado;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- i. Darse su propio reglamento de operación.

2. COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 43. El Senado de la República se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros

Artículo 44. El Comité de Ética estará conformado por un Jefe de las áreas de Gestión Humana, Jurídica, Financiera, Planeación, Bienes y Servicios y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por el Director General del Senado para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

Sus miembros serán nombrados por el Director General para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Director General.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 26 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés

Artículo 45. En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer a la dirección y su equipo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer al Director General y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d. Proponer al Representante legal y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Director o su Equipo Directivo, los miembros de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;
- f. Proponer a la alta dirección una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Entidad incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- g. Proponer a la alta dirección la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad;
- h. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Control Interno y Calidad

Artículo 46. El Director General del Senado se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno del Senado, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 47. El senado de la República se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 27 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención a la Comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Entidad ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 48. El Senado de la República se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

a. *Índice de integridad y transparencia* para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala;

b. *Índice de gestión ética* para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética;

c. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. La Entidad se compromete a realizar una medición anual;

d. *Índice de satisfacción del cliente externo* para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

e. *Indicadores operativos* con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 28 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01



**SENADO DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

**CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y
REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 49. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por medio de Acto Administrativo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 50. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés en su portal WEB www.senado.gov.co

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 51. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de sus directivas, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Director General informará a los grupos de interés del Senado, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

ELABORÓ: Cilia Pinto. División Planeación y Sistemas	FECHA: Mayo 22, 2008	CODIGO: PG01-S02
REVISÓ: Milton Villamil Rosada- Jefe División Planeación y Sistemas	FECHA: Agosto 10, 2008	PAGINA: Página 29 de 29
APROBÓ: Director General Dr. Omar Enrique Velásquez Rodríguez – Resolución No.1602	FECHA: Octubre, 2008	VERSIÓN: 01